



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 19 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2025 10:42:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000514-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por el magistrado Jimmy Ronald Arrué Cachay, juez titular del Juzgado Penal Unipersonal de Hualgayoc, de fecha 19 de marzo de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento señalado en el visto, el magistrado Jimmy Ronald Arrué Cachay, juez titular del Juzgado Penal Unipersonal de Hualgayoc, solicita a este despacho de presidencia, se conceda licencia por enfermedad desde el día miércoles 19 hasta el viernes 21 de marzo de 2025, debido a que tiene programada una operación en EsSalud-Cajamarca; ofreciendo presentar oportunamente la documentación correspondiente.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 6.3.2 establece que: *"En los casos en que la causal de la solicitud de licencia, dada su imprevisibilidad, haga imposible su trámite en forma regular y siempre que su concesión sea preceptiva (enfermedad o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos), el juez debe comunicar el hecho, en el plazo y forma que se estipula para cada una de las causales en la presente Directiva, a efectos que, se tomen las providencias del caso para el normal funcionamiento del órgano en el que se encuentra asignado"*, siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)"¹ [énfasis agregado], oportunamente se realizó las coordinaciones necesarias a fin de encargar el despacho del **Juzgado Penal Unipersonal de Hualgayoc** al magistrado **André Antonio Lobatón Carbajal**, juez supernumerario del **Juzgado Penal Unipersonal de Celendín**, desde el día **miércoles 19 hasta el viernes 21 de marzo de 2025**; por lo que corresponde formalizarla en este acto.

TERCERO: Sin perjuicio de lo antes precisado, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho de presidencia, la

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

documentación sustentatoria emitida por su médico tratante (boleta por la atención médica, certificado médico, receta médica, boleta de compra de medicamentos u otros documentos que acrediten el descanso médico prescrito) para la concesión de la licencia solicitada; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: SOLICITAR al magistrado **Jimmy Ronald Arrué Cachay**, juez titular del Juzgado Penal Unipersonal de Hualgayoc, que, **luego de su reincorporación a los labores**, cumpla inmediatamente con presentar a este despacho de presidencia la documentación sustentatoria para la concesión de la licencia por enfermedad; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: FORMALIZAR EL ENCARGO previamente realizado, del despacho del **Juzgado Penal Unipersonal de Hualgayoc** al magistrado **André Antonio Lobatón Carbajal**, juez supernumerario del **Juzgado Penal Unipersonal de Celendín**, por el período comprendido desde el día **miércoles 19 al viernes 21 de marzo de 2025**.

Artículo Tercero: RECOMENDAR al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma –en lo que corresponda– el despacho del juzgado mencionado, por el período precisado.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Órgano de Imagen Institucional y a los **magistrados indicados**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

